



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 093 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-006-2015

ESTUDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ EN ECUADOR, RELACIONADO CON INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD POR POLINIZACIÓN CON ABEJAS APIS MELLÍFERA, EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA Y EL ORO.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

Que, el artículo 32 de la LOSNCP, establece que: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*".

Que, el artículo 36 del RGLOSNC, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría de contratación directa, entre otros. Al efecto se ha observado el mismo y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los "Gerentes", como ordenadores de gasto de inversión;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2015-0241-M de 24 de marzo de 2015, el ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado del MAGAP, se emita la correspondiente certificación presupuestaria para realizar la contratación de la consultoría para realizar el estudio del fortalecimiento de la cadena de café en Ecuador, relacionado con incremento de la productividad por polinización con abejas apís mellífera, en las provincias de Manabí, Loja y El Oro"; por un valor de USD \$26.300,00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluye IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-03677-M de 26 de marzo de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado del MAGAP, certificó la disponibilidad presupuestaria, a través de certificación presupuestaria N° 431, para realizar un estudio de fortalecimiento de la cadena de café en Ecuador con cargo a la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-057-00-001-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría e investigación especializada" por un valor de USD. \$26.300,00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluye IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2015-0341-M de 30 de marzo de 2015, el ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, la inclusión en el PAC 2015 del Proyecto de Inversión "Proyecto

X



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

de *Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma*" a fin de realizar un estudio del fortalecimiento del café en Ecuador.

Que, con memorando N° MAGAP-C-C-2015-0612-M de 02 de abril del 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, pone en conocimiento del ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, y de la abogada Jacqueline Macías Durán Coordinadora General Administrativa Financiera, que se encuentra reprogramado el PAC a través de Resolución Administrativa N° 011 de 31 de marzo de 2015.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación de consultoría para realizar el "ESTUDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ EN ECUADOR, RELACIONADO CON INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD POR POLINIZACIÓN CON ABEJAS APIS MELLÍFERA, EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA Y EL ORO.";

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2015-0367-M de 06 de abril de 2015, el ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para realizar el "ESTUDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ EN ECUADOR, RELACIONADO CON INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD POR POLINIZACIÓN CON ABEJAS APIS MELLÍFERA, EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA Y EL ORO "; y remitió el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación, solicitud de certificación presupuestaria, certificación presupuestaria, memorando de inclusión al PAC, resolución Inclusión PAC, e informe económico;

Que, mediante Resolución de Inicio N° 083-2015 de 09 de abril de 2015, el ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, autorizó el inicio de proceso CDC-MAGAP-006-2015, aprobó el pliego contractual del proceso y delegó al ingeniero Julio César Godoy para que se encargue de llevar adelante el proceso precontractual;

Que, el 09 de abril de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el portal institucional del SERCOP;

Que, el 14 de abril de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, la oferta del consultor Luis Francisco Trávez, con RUC. N°: 1705098505001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de oferta;

Que, con Acta de Apertura de ofertas, el ingeniero Julio César Godoy, procedió a la apertura de sobre que contiene la oferta presentada por el consultor doctor Luis Francisco Trávez Buenaño;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, con Acta de Calificación de oferta, el encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el consultor invitado, no contiene errores de naturaleza convalidable, y que cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en el pliego del proceso por lo tanto recomienda continuar con la etapa de negociación;

Que, con Acta de Negociación de 17 de abril de 2015, el ingeniero Julio César Godoy y el doctor Luis Francisco Trávez Buenaño, llegaron a acuerdos tanto en los aspectos técnicos como contractuales, por lo que ajustaron la oferta técnica-económica y ratificaron los demás aspectos considerados en la oferta del consultor invitado los cuales se ajustan a los términos de referencia constantes en el pliego del proceso CDC-MAGAP-006-2015, razones por las cuales el encargado de llevar adelante el proceso precontractual, recomienda al delegado de la máxima autoridad, adjudicar el proceso al doctor Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC.: 1705098505001;

En el ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 respectivamente y la atribución establecida en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de consultoría de contratación directa No. CDC-MAGAP-006-2015 para realizar el "ESTUDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE CAFÉ EN ECUADOR, RELACIONADO CON INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD POR POLINIZACIÓN CON ABEJAS APIS MELLÍFERA, EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA Y EL ORO", al doctor Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC: 1705098505001, por un valor de USD \$23.482,15 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 CENTAVOS), más IVA, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Jorge Herrera J., responsable de compras públicas del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y optar por las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor al doctor Luis Francisco Trávez Buenaño con RUC: 1705098505001.

4



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **12 0 ABR 2015**

Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía
GERENTE DE LOS PROYECTOS REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO

HIV/MCH

